



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520-2024-MPM-CH-A**

Chulucanas, 27 de agosto de 2024.

**VISTO:** El Expediente N° 06926 (08.04.2024); presentado por el ciudadano Luis Alberto Monteza Ancajima presidente de la Ronda Campesina Caserío Alto San Miguel; el Informe N° 00112-2024-MPMCH-SSR (17.05.2024); el Informe N° 00762-2024-MPMCH-OA (18.06.2024); el Informe N° 00646-2024-MPMCH-OP (25.06.2024); el Informe N° 00416-2024-MPMCH-OGAJ (01.07.2024); el Informe N° 00266-2024-MPMCH-OGACGD (08.07.2024); el Proveído N° 00095-2024-MPMCH-OGACGD (12.08.2024); el Informe N° 00789-2024-MPMCH-OP (13.08.2024); el Informe N° 00591-2024-MPMCH-GDS (21.08.2024); Informe N° 00164-2024-MPMCH-GM (22.08.2024); Proveído S/N de Alcaldía (27.08.2024); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 06926 (08.04.2024); presentado por el ciudadano Luis Alberto Monteza Ancajima presidente de la Ronda Campesina Caserío Alto San Miguel, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con la instalación de una tranquera de 7mts de largo x 1.50 mts de ancho, la que permitirá el control adecuado y así para poner fin a la delincuencia en la que su mayoría llegan de otros lugares a delinquir.

Que, mediante Informe N° 00762-2024-MPMCH-OA (18.06.2024), emitido por la Oficina de Abastecimientos, al respecto indica que habiendo realizando la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

N°	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	<u>TRANQUERA DE 7MTS LARGO X 1.50 MTS DE ANCHO, TERMINANDO CON 60 CM HACIA LA PUNTA</u>  REALIZADO CON LOS SIGUIENTES MATERIALES: *TUBO REDONDO 3X3X2.5MM *TUBO REDONDO 1 ½ X 2MM *TUBO CUADRADO 1 ½ X 2MM *TUBO CUADRADO 1 ¼ X 2MM *SINCROMATO *PINTURA ACRILICA GLOSS PRECIO SIN INSTALACION	UNIDAD	1	S/ 3,300.00	S/ 3,300.00
01	INSTALACION	UNIDAD	1	S/ 500.00	S/ 500.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 3,800.00</b>

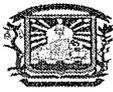
Que, con el Informe N° 00789-2024-MPMCH-OP (13.08.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se modifica la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la Directiva puesta en la referencia y se adjunta la nueva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 02089-2024, por el importe de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RÚBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 3,800.00

Que, mediante Informe N° 00591-2024-MPMCH-GDS (21.08.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, en el artículo 7°.- **Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad – d) Apoyos sociales en Seguridad Ciudadana**, indica que a través de la modalidad de esta modalidad de apoyo se dotaran de bienes y servicios destinados al desarrollo de actividades para la recaudación de fondos para promover las mejoras en el servicio de Seguridad Ciudadana realizadas por las Juntas Vecinales y rondas campesinas en las diferentes localidades del ámbito de la Provincia de Morropón Chulucanas.

Por lo que recomienda atender lo solicitado con el monto de S/ 3,800.00 (tres mil ochocientos con 00/100 soles) de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002089.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Informe N° 00164-2024-MPMCH-GM (22.08.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que.

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite II **CONCEPTOS BÁSICOS, NUMERAL II.3 BIENES DE CONSUMA** y Acápite IV – **DE LAS SUBVENCIONES** – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso d) Apoyo Social en Seguridad Ciudadana.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del **PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

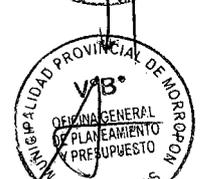
Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el señor **Luis Alberto Monteza Ancajima, Presidente de la Ronda Campesina Caserío ALTO SAN MIGUEL**, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimientos en su Informe N° 00762-2024-MPMCH-OA (18.06.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **RONDA CAMPESINA CASERÍO ALTO SAN MIGUEL**, debidamente representada por su Presidente el señor **LUIS ALBERTO MONTEZA ANCAJIMA**, con una tranquera de 7mts largo x 1.50 mts de ancho, terminando con 60 cm hacia la punta, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimientos en su Informe N° 00762-2024-MPMCH-OA (18.06.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el beneficiario, esto es la **RONDA CAMPESINA CASERÍO ALTO SAN MIGUEL**, debidamente representada por su Presidente el señor **LUIS ALBERTO MONTEZA ANCAJIMA**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ARTICULO TERCERO:** DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/arht



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
ALCALDE PROVINCIAL

